

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 28 NOV. 2014

"Por medio de la cual se revoca totalmente la resolución número 0787 de fecha 16 de julio de 2014, mediante la cual se designó como destinatario provisional a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS UPSEC DE BOGOTÁ del bien que se relaciona a continuación"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	20206445022773	BSW-706	Bogotá	VEHICULO CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA OPTRA, COLOR GRIS BRETAÑA, MODELO 2006, CARROCERIA SEDAN, MOTOR T18SED116316, SERIE Y CHASIS 9GAJM52376B045442, SERVICIO PARTICULAR.

LA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 2178 del 29 de octubre de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)

CONSIDERANDO

Que en diligencia de secuestro de fecha dos (02) de mayo de 2014, realizada en la ciudad de Bogotá, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Inicio de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2013, suscrita por la Fiscalía Cuarenta y Seis Especializada adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, dentro del radicado número 12110 E.D., en el sentido de dejar a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes, el vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, línea Optra, color gris bretaña, modelo 2006, carrocería sedan, motor T18SED116316, serie y chasis 9GAJM52376B045442, servicio particular, de placas BSW-706.¹

Que la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes en uso de sus facultades legales, mediante Resolución número 0787 de fecha 16 de julio de 2014, designó en destinación provisional al servicio de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de Bogotá, el vehículo de placas BSW-706.²

Que la Doctora Maribel Córdoba Guerrero en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de la ciudad de Bogotá, mediante oficio número 100-GADM-9955 de fecha 25 de septiembre de 2014, radicado en ésta Sociedad bajo el número 2763 de fecha 28 de septiembre de 2014, solicitó el desistimiento de la asignación del vehículo de placa BSW-706, por motivos administrativos.³

Que el bien antes descrito continúa ubicado en la bodega de Almagrario de la ciudad de Bogotá, situada en la calle 19 A No. 120 – 09 Barrio San Pablo (Fontibón), toda vez que nunca fue retirado materialmente por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de fecha 20 de enero de 2014, que entró en vigencia el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional es la nueva administradora de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), por lo que es procedente realizar la revocatoria de la Resolución número 0787 de fecha 16 de julio de 2014.

Que el bien antes relacionado será marcado como en custodia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, dentro del registro de la base de datos del sistema de información.

¹ Folio 4 Expediente Administrativo 20206445022773

² Folio 59 Expediente Administrativo 20206445022773

³ Folio 62 Expediente Administrativo 20206445022773



Sociedad de Activos Especiales



RESOLUCION NUMERO 039 DE 28 NOV. 2014

HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se revoca totalmente la resolución número 0787 de fecha 16 de julio de 2014, mediante la cual se designó como destinatario provisional a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC DE BOGOTÁ del bien que se relaciona a continuación"

No.	EXPEDIENTE	PLACAS	ORGANISMO DE TRÁNSITO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	20206445022773	BSW-706	Bogotá	VEHICULO CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA OPTRA, COLOR GRIS BretaÑa, MODELO 2006, CARROCERIA SEDAN, MOTOR T18SED116316, SERIE Y CHASIS 9GAJM52376B045442, SERVICIO PARTICULAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución número 0787 de fecha 16 de julio de 2014, por medio de la cual se designó en destinación provisional al servicio de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de Bogotá, el vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, línea Optra, color gris bretaÑa, modelo 2006, carrocería sedan, motor T18SED116316, serie y chasis 9GAJM52376B045442, servicio particular, de placas BSW-706.

ARTICULO SEGUNDO: REMOVER a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de Bogotá, como destinatario provisional del vehículo de placas BSW-706, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Fiscalía Cuarenta y Seis Especializada adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, en la Diagonal 22B No. 52 – 01 Bloque F Piso 4; a Servicios Integrales para la Movilidad, en la Autopista Norte No. 106 – 25 Piso 2; a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC de Bogotá, en la calle 97 A No. 9 A – 34 y a la Gerencia de Operaciones Inmobiliarias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, para que proceda a marcar el bien en la base de datos del sistema de administración de bienes como en custodia de ésta Sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
 CC 35.518.307 de Facatativá
 Gerente General

Proyectó: Gina Fernanda Landazábal Orozco
 Revisó: Bany Jael Pineda Hernández
 Profesional Especializado I
 Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
 Vicepresidenta de Inmuebles y Muebles